

SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVOCATORIA PUBLICA NO. 10 DE 2020, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (BOGOTÁ) Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA ESTAS SON REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL

NÚM.1. UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA –CHUBB SEGUROS COLOMBIA: Estando dentro del término establecido el oferente remitió.

- Certificado De Junta Central De Contadores vigente y actualizada perteneciente a la firma de revisoría fiscal (ERNST & YOUNG AUDIT. S.A.S)
- Certificado De Junta Central De Contadores vigente y actualizada perteneciente a la firma de revisoría fiscal (PWP CONTADORES Y AUDITORES LTDA.)
- Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades, por parte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA.
- Certificación de la Superintendencia Financiera de la Aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

De igual forma, la certificación emitida por la Superintendencia Financiera de la Aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., se solicitó de conformidad con la observación presenta el 3 de febrero de 2020 por la firma “**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**”, estando dentro del término para observar.

Por lo anterior mediante oficio GJBYS 013 del 5 de febrero de 2020, se solicita a la subdirección de Bienes, Compras y Suministros, solicitar este documento garantizando el debido proceso y el principio de selección objetiva al oferente con el fin de dar contestación a las observaciones presentadas por el observante. Donde se pudo establecer que la Aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. No está autorizada para comercializar el Ramo de SOAT. Por lo cual no cumple con lo solicitado en el objeto contractual de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

NÚM.2.LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS: Estando dentro del término establecido, el oferente remitió Certificado De Junta Central De Contadores vigente y actualizada a nombre la contadora publica (SORANY GISELLE ARDILA PÁEZ), de conformidad a la observación descrita en la evaluación jurídica de fecha 28/02/2020.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.


NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

